Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 241/2.016 (Numero Doscientos Cuarenta y Uno/Dos Mil Diez y Seis)

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº01/2016 Y LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OFERTA Nº01/2016 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON ID Nº314.926 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HOHENAU A LA FIRMA LAKMI S.A. CON RUC 80054786-1.----------

Hohenau, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Resolución Municipal Nº 0195/2.016 por la cual se adjudica el concurso de ofertas Nº01/2016 para la provisión de almuerzo escolar con ID Nº314.926 para las instituciones educativas del municipio de Hohenau a la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1, y, ----------

CONSIDERANDO:

Antecedentes:

Que, por **Resolución Municipal Nº 134/2016** se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación por concurso de oferta Nº 01/2016 para la provisión de almuerzo escolar en las instituciones educativas del municipio de Hohenau, departamento de Itapúa.

Que, por **Resolución General Nº28/16** de la Junta Municipal se aprueba el pliego de bases y condiciones estándar para el llamado por concurso de oferta Nº01/2016 para la provisión de Almuerzo Escolar en la modalidad de Catering para las instituciones educativas del municipio de Hohenau, autorizando al Ejecutivo a llevar a cabo el correspondiente llamado a licitación.-

Que, por **Resolución Municipal Nº0195/2016** se adjudica el concurso de ofertas Nº01/2016 para la provisión de almuerzo escolar con ID Nº314.926 para las instituciones educativas del municipio de Hohenau a la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1.-

Que, la **Junta Municipal Nº38/16** de la Junta Municipal se rechaza la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº01/2016 a favor de la Firma LAKMI S.A. convocada para la provisión de almuerzo escolar en la modalidad de Catering para las instituciones educativas del Municipio de Hohenau, fundado en vicios del método de evaluación, el dictamen de la Comisión de Evaluación para la adjudicación, como también en la cantidad de días que restan en el año escolar, que no se ajustan a la autorización otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura, sugiriendo la cancelación del llamado a licitación por concurso de oferta Nº01/2016".-

Fundamento:

Que, conforme al dictamen del Asesor Jurídico de esta institución municipal Expte. 4437/2016 lo realiza en los siguientes términos: " Esta asesoría comparte la sugerencia dada por la Junta Municipal de cancelar la licitación realizada aunque no por los fundamentos expresados dado que los mismos no se compadecen a la disposición del Art. 31 de la Ley Nº2051/2003 de Contrataciones Públicas. En efecto ninguna de las causales invocadas por la Junta Municipal son las enumeradas por el articulo invocado que textualmente reza: **Art. 31:** Cancelación de la Licitación de la Ley Nº2051/2003 establece: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a los municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes*

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". La cancelación de la presente licitación está fundamentada en que de continuar el presente procedimiento licitatorio se provocaría un daño o perjuicio a la Municipalidad dado que el contrato adjuntado al pliego de bases y condiciones no es del tipo "**ABIERTO**" conforme lo dispuesto en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/2003 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº21909. Que esto, sumado a los plazos restantes para la provisión del ALMUERZO ESCOLAR hace que el cumplimiento del contrato por parte del prestador nos haga incurrir en un desembolso de la totalidad del contrato sin que la prestación llegue efectivamente a los alumnos en su totalidad, lo cual implicaría un gasto por demás oneroso para la Municipalidad con el consecuente incumplimiento de lo que la Ley pretende con el almuerzo escolar. En virtud de lo expuesto es la recomendación de esta Asesoría que la Intendencia resuelva la cancelación de la licitación del llamado a licitación a Concurso de Oferta Nº01/2016 de conformidad a los fundamentos expuestos".-

Que, la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la recomendación realizada por la Asesoría Jurídica considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.----------

Que, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.------

POR LO TANTO y en mérito de lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º: CANCELAR la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA** Nº01/2016 y la **ADJUDICACION** del llamado a Concurso de Oferta **Nº01/2016** a favor de la **FIRMA LAKMI S.A. CON RUC Nº80054786-1** para la provisión del almuerzo escolar para las instituciones educativas del municipio de Hohenau, por un monto de G. 256.383.120 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis Millones, Trescientos Ochenta y Tres, Ciento Veinte).----------

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente Resolución y a tomar las recaudos pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

Ana Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau